149

dio por tavella y la dicha azequia de su vezina
a rrealiada tavella y de los [illegible] fizo el dicho pa
ra si huviere persona que quiera hazer postura
en la cobranza de los dichos padrones
[illegible] que [illegible]
[illegible] el dicho concejo hazer [illegible]
[illegible] entrego de padrones para que [illegible]
[illegible] pasados y en
forma que mas convenga
[illegible] y acordaron y firmaron
[illegible]

Juan Bilmin ortega — Miguel [illegible] — Fr.co Paga
[illegible] — [illegible] — Phelipe [illegible]
Benito Parras — [illegible] — [illegible]

A Cuerdo y Recivimiento de alcalde

En la villa de molina en diez y nueve dias del mes
de febrero de mill seiscientos y quarenta y seis años estando
juntos en su ayuntamiento el concejo justicia y regimiento
desta villa es a saver sus mercedes Juan Velmar ortega
alcalde hordinario Juan de leon, martin alonso y diego
hurtado regidores sumiendo del dicho alcalde entrego a mi
el escrivano un titulo de alcalde hordinario desta villa dado
a felipe tomas por muerte de baltassar de manrresa su con
pañero formado del señor governador destos estados y re
frendado del dicho gines de mena su secretario su fecha en la
villa de mula en catorce de febrero de mill y seiscientos
y seis, y aviendose llamado al dicho felipe tomas y al
escrivano ley el dicho titulo y el dicho concejo en su cum
plimiento se recivio juramento en forma de derecho del dicho
felipe tomas y lo hizo como se requiere y so cargo del
officio usar el dicho officio bien fiel y diligentemente
sin hazer cohechos ni llevar derechos demasiados
y guardar justicia a las partes conforme